

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA

En la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

30 PESETAS AL AÑO.—EXTRANJERO 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 8 de Noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un estamper en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

Gaceta 20 Octubre 1904).

#### SECCION TERCERA

##### COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

###### CONSTRUCCIONES CIVILES

OBRAS POR ADMINISTRACION MES DE SEPTIEMBRE DE 1904

Relación de los gastos ocurridos en las obras que se han ejecutado durante el expresado mes.

	Pesetas.
<b>HOSPITAL PROVINCIAL</b>	
<i>Reparaciones.</i>	
Por jornales de albañiles y peones.....	245'20
A. D. Bernardino Gracia, por 60 quintales métricos de yeso.....	66
<i>Suma.....</i>	<u>311'20</u>

###### MANICOMIO PROVINCIAL

*Reparaciones.*

Por jornales de albañiles y peones.....	220
A. D. Bernardino Gracia, por 50 quintales métricos de yeso.....	55
<i>Suma.....</i>	<u>275</u>

###### TORRE DE GÁLLEGO

*Reparaciones.*

Por jornales de albañiles y peones.....	295'80
A. D. Bernardino Gracia, por 170 quintales métricos de yeso.....	229'50
<i>Suma.....</i>	<u>525'30</u>

###### HOSPICIO PROVINCIAL

*Reparaciones.*

A los Sres. Cañero y Biargés, por un sillar de piedra labrada y un marco y tape de ídem.....	70
A. D. Bernardino Gracia, por 10 quintales métricos de yeso.....	11
<i>Suma.....</i>	<u>81</u>

Y se publica en este BOLETIN OFICIAL á los efectos prevenidos en el art. 125 de la ley Provincial vigente.

Zaragoza 11 de Octubre de 1904.—El Vicepresidente, Augusto Ruiz Rañoy.—El Secretario, José Vidal.

#### SECCION SEXTA

Los repartimientos de rústica y pecuaria, así como el de urbana de esta villa, formados para el próximo año de 1905, se hallan de manifiesto, en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días para los efectos reglamentarios.

La Vilueña 17 de Octubre de 1904.—El Alcalde, P. S. O., Manuel Sicilia, Secretario.

Desde la fecha en que aparezca este anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL se hallarán expuestos

al público, en la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa y por el término que se expresará, los documentos que corresponden al año de 1905 y que se mencionan.

La matrícula industrial, por diez días.

El padrón de cédulas personales, por quince días, y

Los repartos de contribución territorial, referentes á las riquezas rústica y pecuaria y el de la urbana, para ocho días.

Pomer 17 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Camilo Peral.

Por espacio de quince días consecutivos se hallarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos siguientes:

Liquidación de ingresos y gastos de 1903.

Presupuesto adicional y refundido de 1904.

Ordinario para el próximo ejercicio de 1905, y Matrícula industrial por término de diez días, para el año 1905.

Salillas de Jalón 18 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Cándido Bueno.

Los repartimientos de Contribución sobre las riquezas rústica y pecuaria y urbana de esta villa, formados para el año 1905, quedan expuestos al público, en la Secretaría del Ayuntamiento de la misma por término de ocho días.

Nuévalos 18 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Juan Muñoz.

Intentados nuevamente sin efecto los encabezamientos gremiales para cubrir el cupo de consumos y sus recargos para 1905, se ha acordado procurar el arriendo á venta libre y con la exclusiva de las especies, según previene el reglamento. Las subastas tendrán lugar en los días 29 del corriente, 8, 16 y 24 del próximo Noviembre, y la última el 2 de Diciembre, á las diez de la mañana, en la Sala Consistorial de este pueblo, de no dar resultado alguna de ellas antes de la última, en cuyo caso se celebrarán las siguientes.

Nigüella 19 de Octubre de 1904.—El Alcalde ejerciente, Francisco Bueno.

Los repartos de la Contribución sobre las riquezas rústica y pecuaria y urbana para el próximo año 1905, estarán de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde el siguiente á la fecha de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Remolinos 15 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Constancio Valenzuela.

Por término de ocho días se hallarán expuestos al público, en la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa, los documentos siguientes:

Liquidación de ingresos y gastos del año 1903.

Presupuesto adicional y refundido de 1904.

Idem ordinario para 1905.

Repartimientos de la contribución territorial y urbana y la matrícula industrial, por diez días, á fin de que puedan ser examinados y formular las reclamaciones que estimen convenientes.

Contamina 18 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Timoteo Polo.—P. A. del A. y J. P., Jorge López, Secretario.

Durante el tiempo reglamentario, se hallan expuestos al público, en la Secretaría municipal, los documentos siguientes:

Los repartos de rústica y urbana de 1905.

La matrícula para el referido ejercicio; y

El padrón de cédulas del mencionado ejercicio, pudiéndose formular las reclamaciones pertinentes que se crean justificadas.

Rodén 18 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Vicente Aguilar.

A los efectos reglamentarios y durante los plazos que se expresarán, estarán de manifiesto, en la Secretaría del Ayuntamiento, los documentos siguientes:

Los repartimientos de territorial y urbana (Registro fiscal) para el año de 1905, por ocho días, y matrícula industrial para ídem por diez días.

Grisén 19 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Alejandro Martín.

Durante las horas de oficina y de quince días hábiles, contados desde el en que aparezca el presente en el BOLETIN OFICIAL, se hallará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, la matrícula industrial de este pueblo, formada para el próximo año de 1905.

Bulbunte 14 de Octubre de 1904.—El Alcalde ejerciente, Antonio Bonet.—D. S. O.—El Secretario, Gregorio Yarza.

El presupuesto adicional para 1904 se hallará expuesto al público, desde el día 21 del mes actual hasta el 4 de Noviembre próximo, ambos inclusive.

Val de San Martín 20 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Constancio Peiro.

Por término de ocho días quedan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los repartimientos de rústica y urbana para el año 1905, á los efectos legales.

Santed 15 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Gregorio Vallestín.

Los repartos de la contribución territorial de este pueblo sobre las riquezas rústica, pecuaria y urbana para el año 1905, se hallan expuestos al público, en esta Secretaría, por término de ocho días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten contra los mismos.

Figueruelas 14 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Julio Lopez.

No habiendo dado resultado los encabezamientos gremiales para cubrir el cupo de consumos y sus recargos en el próximo año de 1905, el Ayuntamiento y Junta de asociados tienen acordado el arriendo á venta libre de todas las especies, por tiempo de tres años, á cuyo efecto se celebrará la primera subasta el día 25 del corriente, en la Casa Consistorial, á las once; si ésta resultare desierta, tendrá lugar la segunda el día 5 de Noviembre próximo, á igual hora; si tampoco hubiere postor, se procederá al arriendo con la exclusiva por un año, en los días 10, 20 y 30 de dicho mes, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Torrellas 14 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Calixto Torres.

El presupuesto municipal ordinario para 1905, aprobado por el Ayuntamiento y Junta municipal de esta villa, estará expuesto al público, por término de quince días, á fin de que pueda ser examinado y hacer respecto del mismo las reclamaciones que se consideren oportunas.

Riela 15 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Ricardo Gacín.

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan expuestos al público, á los efectos reglamentarios por término de ocho días, los repartos de rústica y urbana, formados para el próximo año de 1905, y por término de quince el padrón de cédulas personales y matrícula industrial del referido año.

Valpalmas 15 de Octubre de 1904.—El Alcalde, P. O., Pedro Monlao.

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan expuestos al público, por término de ocho días, los repartos de rústica y urbana, formados para el próximo año de 1905, y por término de quince días, el padrón de cédulas personales y matrícula industrial del referido año,

Navardún 15 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Pedro Arruga.

Hasta el día 24 del actual se encontrarán de manifiesto, en esta Secretaria municipal, y horas de las ocho á doce de la mañana, los repartimientos de las contribuciones rústica y urbana, como asimismo el padrón de cédulas personales: todo ello para el año próximo 1905.

Lo que se anuncia á los efectos ordenados, para que cuantos se crean perjudicados puedan presentar sus reclamaciones dentro del tiempo señalado.

Agón 15 de Octubre de 1904.—El Alcalde, por orden, León Carnicer.

Por traslación á Valencia del que la ha desempeñado por espacio de 26 años, se halla vacante la plaza de Veterinario de este pueblo, dotada con el haber anual de 90 pesetas por la inspección de carnes y lo que produzcan las iguales de 160 á 170 caballerías mayores y de 60 á 70 caballerías menores, á razón de 5 pesetas cada una de las primeras y dos pesetas 50 céntimos cada una de las segundas, más el herraje á 25 pesetas por yunta, ó de no ajustarse, á 50 céntimos de peseta por herradura en las caballerías mayores y 37 céntimos las menores.

Las solicitudes se dirigirán á esta Alcaldía en el término de 20 días; pasados éstos se proveerá.

Por término de ocho y diez días respectivamente se hallan expuestos al público los repartos de contribución territorial y urbana, y la matrícula industrial, para el año 1905, á fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes y puedan presentar las reclamaciones que crean conducentes.

Villalengua 17 de Octubre de 1904.—El Alcalde ejerciente, Tomás Farrer.

En la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa estarán de manifiesto los documentos siguientes:

La matrícula industrial y de subsidio, por espacio de quince días.

Los repartimientos de la contribución por el concepto de riqueza rústica, pecuaria y urbana, por tiempo de ocho días.

Durante los plazos marcados, los contribuyentes que en dichos documentos figuran, podrán enterarse de las cuotas que les ha correspondido, y reclamar de agravio si lo creyeren pertinente.

Mediana 14 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Pablo Laborda Cortés.—El Secretario Antonio Martín.

Los repartimientos de la contribución por rústica y urbana, y matrícula industrial de este pueblo para el año 1905, se hallarán de manifiesto, en esta Secretaría, por término de ocho y quince días respectivamente, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Grisel 15 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Bernabé Tejero.—P. A. del A. y J., Juan Velilla, Secretario.

En la Secretaría del Ayuntamiento se hallan expuestos al público, por ocho días, los repartos de la contribución territorial por rústica y urbana, para el próximo año de 1905, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlos y reclamar de agravio, si á ello hubiese lugar.

Isuerre 15 de Octubre de 1904.—El Alcalde, José Aguas.

Por término de ocho días se hallarán de manifiesto, en la Secretaría del Ayuntamiento, los repartos de las contribuciones territorial y pecuaria y urbana, confeccionados para el año 1905.

Sos 14 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Saturnino Machín.

No habiendo dado resultado los encabezamientos gremiales para cubrir el cupo de consumos y sus recargos en el año de 1905, se procederá al arriendo á venta libre, por un período de 1 á 5 años, de los derechos que devengue la tarifa oficial, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto. La primera subasta tendrá lugar el 2 del inmediato Noviembre, en la Sala Consistorial, y horas de diez á once, por el sistema de pujas á la llana; de no presentarse licitadores, se celebrará una segunda, pero sólo por un año, y con la rebaja de la tercera parte, el día 13 del mismo, á la misma hora, y si tampoco diese resultado, se procederá al arriendo con venta á la exclusiva por un año de los grupos de granos, alcoholes, aguardientes y licores, en los días 24 de Noviembre, 3 y 12 de Diciembre. Jarque 16 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Julio Forniés.—Cosme Arántegui, Secretario.

Los repartimientos de territorial é industrial de este distrito municipal, para el próximo año de 1905, se hallarán de manifiesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de 8 y 10 días respectivamente, á contar desde el 20 de los corrientes, en cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que se presenten y sean pertinentes.

Jarque 16 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Julio Forniés.—Cosme Arántegui, Secretario.

El repartimiento de la contribución territorial por rústica y pecuaria, y el padrón de edificios y solares de este pueblo para el año 1905, quedan ex-

puestos, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por ocho días.

Acercad 16 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Juan A. Andrés.

Por traslado del que la desempeña, se halla vacante la plaza de Veterinario é Inspector de carnes, con la dotación anual de 100 pesetas que figuran en presupuesto, con más lo que puedan producirle las igualas y el herraje de 98 caballerías de mayor, 80 de menor y 20 de vacuno.

El Frasco 17 de Octubre de 1904.—El Alcalde Julián Sediles.

El reparto de la contribución territorial, rústica y pecuaria y urbana para el año de 1904, se hallan de manifiesto, en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, á contar desde el que aparezca este anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cuyo período, los contribuyentes podrán hacer las reclamaciones que estimen justas.

Gotor 16 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Domingo García.

Durante un plazo de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se hallarán de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos del Sindicato y Jurado de la Comunidad de regantes del Pantano de San Bartolomé, aprobados en la Junta general de propietarios celebrada el día 10 del actual; durante dicho período de tiempo, y de diez á doce de la mañana, podrán los interesados examinar dichos proyectos y presentar las reclamaciones ú observaciones que estimen convenientes á su derecho.

Lo que se hace público para conocimiento general y conforme á lo que determina la instrucción aprobada por Real orden de 25 de Junio de 1884.

Egea de los Caballeros 19 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Benjamín Bentura.

## SECCION SEPTIMA

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### Ateca.

Cédula de notificación.

El Sr. D. Felipe Rey, Juez de instrucción de la villa y partido de Ateca:

En providencia de hoy, dictada en el expediente de ejecución de sentencia procedente de la causa criminal seguida contra Alfonso Vicente Martín Huerta, natural y vecino de Madrid, de dieciséis años de edad, soltero y jornalero, sobre estafa, ha acordado que ignorándose el actual paradero del referido Alfonso Vicente, se notifique á éste por medio de la presente, inserta en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia, la sentencia dictada por la Audiencia provincial de Zaragoza, con fecha primero del actual, en dicha causa, cuya parte dispositiva dice así:

*Fallamos:* Que debemos condenar y condenamos á Alfonso Vicente Martín Huerta á la pena de tres meses de arresto mayor con las accesorias de sus-

pensión de todo cargo y derecho de sufragio durante el mismo tiempo, en cuanto fuesen compatibles con su edad, á que por vía de indemnización abone á la Compañía de ferrocarriles del Mediodía la cantidad de dos pesetas treinta céntimos y al pago de las costas procesales.

Aprobamos el auto de declaración de insolvencia que el inferior eleva en consulta.

Declaramos ser de abono al encartado la mitad del tiempo de prisión provisional sufrida á virtud de ser reincidente. Y así por esta nuestra definitiva sentencia, de la que desde luego se librará certificación al inferior para su ejecución y cumplimiento lo pronunciamos, mandamos, y firmamos.—Jacinto Jaraiz.—Vidal López.

Y á fin de que sea notificado al penado Alfonso Vicente Martín Huerta y requerido para que en término de quinto día satisfaga la indemnización de perjuicios á que ha sido condenado, expido la presente, que firmo en Ateca á dieciocho de Octubre de 1904.—Luis Muñoz.

### JUZGADOS MUNICIPALES

#### El Burgo de Ebro.

D. Miguel Lobera Pérez, Juez municipal del pueblo de El Burgo de Ebro:

Hago saber: Que para pago del crédito, principal y costas reclamadas ante este Juzgado en juicio verbal civil promovido por Antonio Jirón contra Jerónimo Tejero, sobre pago de ciento cincuenta y tres pesetas, tengo acordado la venta en primera subasta pública, por el tipo de doscientas ochenta y una pesetas cincuenta céntimos, de las fincas siguientes:

Un campo, de una hanega de tierra poco más ó menos, sito en esta Huerta y su partida Mejana de las Peñas, que linda por Saliente con Evaristo Gracia, por Poniente con Vicente Palu, por Norte con riego de herederos y por Mediodía con Cabañeras.

Una casa, sita en este pueblo y su calle de las Eras, linda por derecha entrando con corral de Echenique, por izquierda con herederos de Francisco Alfambra y por espalda con el mismo.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado el día veintiocho del corriente mes, á las diez de la mañana, siendo de advertir.

1.º Que las referidas fincas están provistas de títulos de propiedad.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

3.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de las fincas que sirve de tipo para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidas, y

4.º Que podrán hacerse las proposiciones á calidad de ceder el remate á un tercero.

Dado en El Burgo de Ebro á 17 de Octubre de 1904.—El Juez, Miguel Lobera.—El Secretario, Agustín Herrero.